



FIRMADO POR

resolución 37/4 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1531188A

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2023 NÚM. 15/2023
EXPEDIENTE : 1531188A**

ASISTENTES

Por el grupo PARTIDO POPULAR

D^a SUSANA HERRÁIZ MORA
D. JAVIER MEDINA ANDÚJAR
D^a MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D^a ANTONIO NAVARRO NAVARRO
D. ENRIQUE SOLER SANCHIS
D. ALBERTO ILDEFONSO GUNA PEDRAJAS

Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. JAVIER MANSILLA BERMEJO
D^a M.^a PILAR BASTANTE BENITO
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a CLARA ARNAL MOYA
D. JUAN CARLOS ESTEVE BARBERÁ

Por el grupo APM-COMPROMÍS

D. JESÚS BORRÀS SANCHIS
D^a YURENA HUESO GARCÍA
D^a XAVIER MORANT VERDEJO
D^a CARMEN MORENO MARÍN
D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL

Por el grupo Vox

D. SERGIO PASTOR MARTÍNEZ
.D^a ARACELI MARTÍNEZ SÁNCHEZ
D^a ROSA MARÍA GARCÍA CAMPOS
D^a ENID GUADALUPE PERAZA GARCÍA

Por el grupo PODEMOS

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ

Excusas su asistencia:

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTORA

Dña. M.^a Carmen Ribera Barelles

En la Histórica y Laboriosa Ciudad de Manises, a 27 de julio de 2023.

A las 18:00 horas, se reúnen los concejales que al margen se relacionan, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Javier Mansilla Bermejo, Alcalde-Presidente.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa:

'20230727 MANISES.mp4', que lleva la firma electrónica de la secretaria, y tiene el siguiente "hash" o identificador:

7fcf85d641cdb6e60351279f4ffcd04265d29852dda550a33ef302b1f22687ff y está disponible en la página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/manises/visorv.aspx?id=31>



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 15 PL DE 27 DE JULIO 2023 - SEFYCU 4389285

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAC EFVK CQFW TJUR CPF2



FIRMADO POR

resolución 37/14 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1531188A

Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 37/14 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMÉJO
07/09/2023

1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO EXTRAORDINARIO NÚM. 14 DE 11 DE JULIO DE 2023.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=31&t=121>

Repartida con anterioridad el acta de la sesión anterior, del Pleno extraordinario 14 de 11 de julio de 2023, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún Concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

No habiendo reparos, el Pleno, por asentimiento, acuerda aprobar la indicada acta.

A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PERSONAL

2.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DEL PLENO DE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 18/2023 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO EXPTE. 1416109T

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=31&t=178>

Visto el expediente de modificación de créditos número 18/2023 por suplementos del crédito del Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para el año 2023.

Visto que por Susana Herraiz Mora, como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se ha presentado, con número de registro de entrada 19.764, de fecha 29 de junio de 2023, recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 31 de mayo de 2023 de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 18/2023 por suplementos de crédito.

Visto el informe-propuesta elaborado por el Director de la Oficina Presupuestaria sobre el citado recurso de reposición, que textualmente dice:

I.- ANTECEDENTES.

1.- El expediente de modificación de créditos número 18/2023 por suplementos del crédito del Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para el año 2023 ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 mayo de 2023.

2.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 107, de 5 de junio de 2023, se ha publicado el anuncio de exposición pública de tal acuerdo con su expediente, a efectos de que los interesados pudieran examinarlos en la Oficina Presupuestaria y presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil a la publicación de dicho anuncio.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC EFVK CQFW TJUR CPF2

ACTA 15 PL DE 27 DE JULIO 2023 - SEFYCU 4389285

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 19



FIRMADO POR

Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 3714 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1531188A



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
07/09/2023

3.- Durante el plazo de exposición al público, y contando desde el 6 al 26 de junio de 2023, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que, según lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado, habiéndose dictado edicto por el Alcalde, en fecha 27 de junio de 2023, en el que se hace constar que contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 18/2023 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según establece el artículo 177.2 en relación con el 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Dicho edicto ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 130, de 6 de julio de 2023.

4.- Por Susana Herraiz Mora, como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se ha presentado, con número de registro de entrada 19.764, de fecha 29 de junio de 2023, recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 31 de mayo de 2023 de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 18/2023 por suplementos de crédito.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Reglamento Orgánico Municipal aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 2016.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2023.

III.- INFORME.

Visto el recurso de reposición formulado por Doña Susana Herraiz Mora, como concejala y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, contra el acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 31 de mayo de 2023 de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 18/2023 por suplementos del crédito, se constata que el mismo “*se fundamenta en la falta de Dictamen de la Comisión Informativa.*”

Es necesario examinar, en primer lugar, los aspectos formales que regulan las reclamaciones a la aprobación inicial de una modificación de créditos del presupuesto municipal por suplementos de crédito.

A tal efecto, el artículo 177.2 del TRLRHL, con respecto a las modificaciones de crédito por créditos extraordinarios y suplementos de crédito establece:

“El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.”

Y por remisión del anterior, el artículo 169.1 del TRLRHL establece:



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 15 PL DE 27 DE JULIO 2023 - SEFYCU 4389285

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAC EFVK CQFW TJUR CPF2



FIRMADO POR

resolución 37/4 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023

Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 37/4 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1531188A



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
07/09/2023

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
07/09/2023

“Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

De acuerdo con los preceptos transcritos, contra el acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 31 de mayo de 2023 de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 18/2023 por suplementos del crédito, solo cabe la interposición de reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, que tuvo lugar en el número 107, de fecha 5 de junio de 2023, por lo que el plazo de 15 días hábiles para interponer reclamaciones, empezó el día 6 de junio y finalizó el 26 de junio. No habiéndose presentado reclamación alguna, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 169.1 del TRLRHL, ha queda definitivamente aprobado, habiéndose dictado edicto por el Alcalde, en fecha 27 de junio de 2023, que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 130, de 6 de julio de 2023.

Considerando que se verifica que contra el acuerdo plenario citado se ha interpuesto un recurso de reposición por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del TRLRHL, resulta improcedente y, en consecuencia, procede su inadmisión.

No obstante, aún otorgando a dicho escrito el carácter de reclamación presentada en fecha 29 de junio de 2023, se comprueba que se ha presentado fuera del plazo habilitado a tal efecto, que finalizó el día 26 de junio de 2023, por lo que dicho recurso de reposición, aún considerando que se trata de una reclamación, es extemporáneo, por lo que, también en este caso, procede su inadmisión. Por otra parte, a los meros efectos dialécticos, resulta conveniente señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82.3 del ROF, el Pleno del Ayuntamiento, por razones de urgencia y previa ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, puede adoptar acuerdos sobre asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa. Así lo dispone el citado artículo 82.3 del ROF:

“El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.”

Está acreditado que, tal y como consta en el acta de la sesión ordinaria del Pleno del día 31 de mayo de 2023, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 18/2023 por suplementos de crédito, fue adoptado por razones de urgencia y previa ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, por lo que dicho acuerdo es conforme a la legalidad vigente.

En conclusión, procede que el Pleno del Ayuntamiento inadmita el recurso de reposición interpuesto, no siendo necesario informe de intervención, al no introducirse ninguna modificación en el expediente aprobado que ya fue objeto de los preceptivos informes.”

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Director de la Oficina Presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el dictamen favorable de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 15 PL DE 27 DE JULIO 2023 - SEFYCU 4389285

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAC EFVK CQFW TJUR CPF2



FIRMADO POR

resolución 37/4 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1531188A

Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 37/4 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
07/09/2023

Administración General, el Pleno por 11 votos a favor (concejales de los grupos PSOE, APM Compromís y Podemos), 6 en contra (partido Popular) y 4 abstenciones (VOX), adopta el siguiente **ACUERDO:**

1º.- Inadmitir por los motivos que constan en el informe del Director de la Oficina Presupuestaria que ha quedado reproducido, en virtud de lo establecido en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el recurso de reposición presentado, con número de registro de entrada 19.764, de fecha 29 de junio de 2023, por Susana Herranz Mora, como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, contra el acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 31 de mayo de 2023 de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 18/2023 por suplementos de crédito.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, haciendo constar que contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

3.- TESORERÍA.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DEL PRÉSTAMO PARA LA AMORTIZACIÓN PARCIAL ANTICIPADA DE UN PRÉSTAMO PREEXISTENTE.- EXPTE. 1418662P

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=31&t=380>

De conformidad con lo establecido en la letra d), párrafo 10, del artículo 5 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, corresponde a la Tesorería municipal tanto la propuesta de concertación o modificación de operaciones de endeudamiento como su gestión, de acuerdo con las directrices de los órganos competentes de la Corporación.

ANTECEDENTES:

1- En fecha 17 de julio de 2023 se incoa por la Alcaldía, el trámite del expediente para la adjudicación del préstamo a 7 años por importe de 2.163.559,66 euros para la amortización anticipada parcial del préstamo que este ayuntamiento tiene suscrito con Dexia-Sabadell en fecha 26 de enero 2009 incluido dentro del expediente de modificación de créditos número 18/2023 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del año 2023 que entró en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 130 de 6 de julio 2023.

2- Se han elaborado unas Bases que regirán la licitación del préstamo, suscritas por la Tesorera, que se adjuntan al expediente.

3- Según las referidas Bases las condiciones a las que deberán someterse las ofertas que presentarán la entidades financieras serán las siguientes:

Finalidad: Amortización parcial anticipada de la operación de préstamo concertada con Dexia Sabadell, S.A. el 26 de enero de 2009.

Importe 2.163.559,66 euros.

Tipo de interés fijo.



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 15 PL DE 27 DE JULIO 2023 - SEFYCU 4389285

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAC EFVK CQFW TJUR CPF2



FIRMADO POR

resolución 37/14 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1531188A

Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 37/14 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMÉJO
07/09/2023

Duración 7 años

Cuotas de amortización de capital Constantes a lo largo de la vida del préstamo

Periodo de liquidación de intereses: Anual

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala que en la concertación o modificación de toda clase de operaciones de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza, cuya actividad esté sometida a normas de derecho privado, vinculadas a la gestión del presupuesto en la forma prevista en la Sección 1^a del Capítulo Primero del Título VI de esta Ley, será de aplicación lo previsto en el artículo 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- La presente operación de préstamo se concierta para la sustitución de una operación de préstamo preexistente incluida en el expediente de modificación de créditos número 18/2023 del Presupuesto del año 2023 y se encuadra dentro de los supuestos previstos en el referido artículo 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y cuya redacción es la siguiente:

"Están excluidos del ámbito de la presente Ley los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta o transferencia de valores o de otros instrumentos financieros en el sentido de la Directiva 2004/39/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros, por la que se modifican las Directivas 85/611/CEE y 93/6/CEE, del Consejo y la Directiva 2000/12/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroga la Directiva 93/22/CEE, del Consejo. Así mismo quedan excluidos los servicios prestados por el Banco de España y las operaciones realizadas con la Facilidad Europea de Estabilización Financiera y el Mecanismo Europeo de Estabilidad y los contratos de préstamo y operaciones de tesorería, estén o no relacionados con la emisión, venta, compra o transferencia de valores o de otros instrumentos financieros".

Como se establece en el artículo 4 de la misma norma *"las relaciones jurídicas, negocios y contratos citados en esta sección quedan excluidos del ámbito de la presente Ley, y se regirán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse"*.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento, para la financiación de sus inversiones, así como para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, podrá acudir al crédito público o privado, a largo plazo, en cualquiera de sus formas, pudiendo instrumentarse tales operaciones mediante la contratación de préstamos o créditos, entre otras modalidades. Para ello deben cumplirse los siguientes requisitos:

1. Que el Presupuesto del ejercicio en curso este aprobado, tal como establece, con carácter general, el artículo 50 del ya citado TRLRHL.
2. Aprobación previa de la liquidación del ejercicio inmediato anterior. En este orden, de acuerdo con la DF31LPGE2013, los datos del ahorro neto y la ratio de deuda, respectivamente, han de ser calculados con arreglo a la Liquidación del ejercicio anterior.



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 15 PL DE 27 DE JULIO 2023 - SEFYCU 4389285

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAC EFVK CQFW TJUR CPF2



FIRMADO POR

resolución 37/14 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 37/14 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1531188A



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMÉJO
07/09/2023

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 37/14 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023

3. Ahorro neto positivo. El ahorro neto se calcula con arreglo al artículo 53 del TROCHAL y resulta de la comparación entre los derechos liquidados en los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y las obligaciones reconocidas en los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada, así como de cada uno de los préstamos y empréstitos, tanto propios como avalados a terceros, pendientes de reembolso. El importe de la anualidad teórica de amortización de cada una de las operaciones a considerar pendientes de reembolso así como la de la operación proyectada se determinará, en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de la respectiva operación.

4. Porcentaje de endeudamiento, en relación a los ingresos corrientes liquidados, inferior al 110%. El cálculo de este porcentaje debe efectuarse según lo dispuesto en el artículo 53 del TRLHL, con arreglo a las indicaciones de la DF3ILPGE2013, considerando la totalidad de las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, incluido el riesgo deducido de los avales. Si el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, excede del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior, se requiere autorización del órgano de tutela financiera.

5. Informe previo de Intervención. El artículo 52.2 del TRLHL exige la emisión previa de un informe de la Intervención "...en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta". Por otra parte, la DF3ILPGE2013 añadió que en el informe regulado en el artículo 52.2 del TRLHL se incluirán, asimismo, los cálculos acreditativos del cumplimiento de los límites establecidos para las autorizaciones preceptivas y de las exigencias del artículo 20 de la LOEPSF, respectivamente.

CUARTO.- El artículo 48.bis.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: dispone que *"Todas las operaciones financieras que subieran las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera"*.

En la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, estableciendo en su punto tercero: *"El coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos,..., no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación , incrementado en el diferencial que corresponda según lo que establezca el anexo 3 de esta Resolución,...para conocer el coste de financiación del Estado a cada plazo medio , emplearán la tabla de tipos fijos o los diferenciales máximos aplicables sobre cada referencia que publique mensualmente, mediante Resolución, la Dirección General del Tesoro"*

Considerando que el Anexo 1 de la Resolución de 5 de julio de 2023, fija los tipos de interés fijos y diferenciales del coste de financiación del Estado.

Considerando que sobre dichos tipos de interés fijos o diferenciales de euríbor se podrán aplicar los diferenciales máximo contenidos en el anexo 3 punto 2 de la resolución de 4 de julio de 2017, correspondiendo a el Ayuntamiento de Manises 50 puntos básicos, al cumplir las condiciones de elegibilidad al fondo de impulso económico.

Resultando que la operación que se pretende contratar, según la providencia de 17 de julio tendrá las siguientes características:



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 15 PL DE 27 DE JULIO 2023 - SEFYCU 4389285

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAC EFVK CQFW TJUR CPF2



FIRMADO POR

resolución 37/14 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1531188A

Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 37/14 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
07/09/2023

-Plazo total: 7 años.

-Plazo de amortización: 7 cuotas anuales de igual cuantía.

Resulta una vida media de la operación de 48 meses (4 años).

Resultando que para dicha vida media de 48 meses se establece el tipo de interés máximo de coste de financiación del Estado de 3,34 %. Este tipo de interés se puede incrementar en 50 puntos básicos.

Resultando que el límite máximo del tipo de interés fijo, según las características previstas, es 3,84%

QUINTO.- En la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en su apartado séptimo regula las operaciones de modificación de las condiciones financieras de préstamos a largo plazo, estableciendo que se deben cumplir cuatro requisitos de forma simultanea :

- a) la operación tenga una vida media residual superior a un año.
- b) no se modifique el plazo de la operación.
- c) la modificación del contrato suponga una rebaja en el tipo de interés de la operación.
- d) el clausulado del nuevo contrato respete lo establecido en la presente Resolución.

La operación que se pretende concertar cumple de forma simultanea los 4 requisitos; vida media residual es de 4 años, el plazo de la operación que se pretende concertar tiene que finalizar como máximo el 2 de enero de 2031, la nueva operación supone una rebaja en el tipo de interés pasando del 4,22 % anual a un 3,84% anual como máximo y por último el nuevo clausulado del contrato cumple con lo dispuesto en la resolución de 4 de julio de 2017.

SEXTO.- La anualidad teórica de amortización del préstamo que se pretende concertar tomando como referencia el tipo de interés de 3,84%

Préstamo	Interés	Capital	Duración	ATA
Operación proyectada	3,84%	2.163.559,66	7	358.341,42

SÉPTIMO: A tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde a la Presidencia de la Corporación concertar las operaciones a largo plazo previstas en el Presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 % de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho Presupuesto. Una vez superados dichos límites la competencia corresponderá al Pleno.

El referido préstamo está incluido en la modificación de créditos número 18/2023 del Presupuesto para 2023.

El Presupuesto de la Entidad Local de este ejercicio cuenta con unos ingresos por operaciones corrientes de 27.910.000,00 € , por lo que el importe acumulado de las operaciones de préstamo a largo plazo concertadas dentro del presente ejercicio económico, incluida la presente operación, es de 3.363.559,66€, suponiendo un 12,05% sobre dichos recursos ordinarios *superior al 10% de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto vigente.*



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 15 PL DE 27 DE JULIO 2023 - SEFYCU 4389285

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAC EFVK CQFW TJUR CPF2



FIRMADO POR

resolución 37/4 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1531188A

Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 37/4 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMÉJO
07/09/2023

Así, en este caso, la competencia para la aprobación de las bases y posterior adjudicación de la operación de préstamo corresponde al Pleno de la Corporación y el acuerdo deberá adoptarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación de acuerdo con el artículo 47.2. I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cumpliendo las bases que van a regir la licitación del préstamo la normativa tanto legal como reglamentaria referida anteriormente, se informa favorablemente dichas bases.

Por todo ello, se eleva al concejal del área de Economía y Hacienda, la siguiente propuesta de acuerdo, para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento si procede:

“Visto que se ha instruido expediente para la concertación de una operación de préstamo cuya finalidad es la amortización anticipada de un préstamo preexiste.

Visto que el nuevo préstamo está incluido en el expediente de modificación de créditos número 18/2023 Presupuesto Municipal de 2023, que entró en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 130 de 6 de julio 2023.

Considerando que el objeto del presente contrato es la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo por importe de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (2.163.559,66 €) para la amortización parcial anticipada de la operación de préstamo concertada con Dexia Sabadell, S.A. el 26 de enero de 2009.

Considerando que el presente contrato se encuentra excluido de la Ley 9/2017, de de noviembre, de Contratos del Sector Público, según establece el Artículo 10 que regula los negocios y contratos excluidos en el ámbito financiero, regulándose:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley 9/2017, de de noviembre, de Contratos del Sector Público, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, así como las presentes bases.
- En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado.

Atendido que las bases redactadas para esta contratación, que incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y las demás menciones requeridas por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.

Atendido que en el expediente consta informe propuesta de Tesorería, quedando acreditada la existencia de crédito que se deriven en el año 2023 lo serán a cargo a la aplicación presupuestaria 0110.31000 Intereses operación de préstamo 2023.

En uso de la competencia atribuida al Pleno del Ayuntamiento de Manises en la materia por el artículo 22.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración General, **SE ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que regirán la adjudicación del préstamo a largo plazo para la amortización parcial anticipada de un préstamo preexistente, por importe de 2.163.559,66 €.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC EFVK CQFW TJUR CPF2

ACTA 15 PL DE 27 DE JULIO 2023 - SEFYCU 4389285

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 19



FIRMADO POR

resolución 37/4 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1531188A

Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 37/4 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMÉJO
07/09/2023

SEGUNDO.- Iniciar la tramitación del expediente de concertación de dicha operación de préstamo a largo plazo con las siguientes condiciones establecidas en las bases:

Finalidad: Amortización parcial anticipada de la operación de préstamo concertada con Dexia Sabadell, S.A. el 26 de enero de 2009.

Importe: 2.163.559,66euros.

Tipo de interés fijo: sin redondeos y con base de cálculo de 365 días.

Duración: 7 años

Cuotas de amortización de capital constantes a lo largo de la vida del préstamo y anuales.

Periodo de liquidación de intereses: anuales.

TERCERO.- Realizar la publicación de la convocatoria en la plataforma de contratación electrónica, siempre que sea posible, estableciendo que la presentación de ofertas se podrá realizar por todas las entidades financieras hasta el día 7 de septiembre de 2023.”

4.- RECURSOS HUMANOS.- FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2024. EXPTE. 104762J

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=31&t=1072>

Vist l'expedient 1404762J tramitat pel Departament de Recursos Humans, a instància de la cap del Servei Territorial de Treball, Economia Social i Emprenedoria de València de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Ocupació, que, mitjançant la comunicació de data 29 de març de 2023 sol·licità l'adopció del corresponent acord de la corporació, relatiu a la proposta de dues festivitats locals que, amb caràcter no recuperable, hauran de celebrar-se durant l'any 2024.

Atés el caràcter tradicional a Manises de les festes proposades, tant pel que fa a la festivitat de les santes patrones de la ciutat de Manises (Santes Justa i Rufina) com a la pròpia de Sant Vicent Ferrer.

Atés el que disposa l'article 37.2 del Reial decret legislatiu 2/2015, de 23 d'octubre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei de l'estatut dels treballadors, en relació amb l'article 46 del Reial decret 2001/1983, de 28 de juliol, sobre la regulació de la jornada de treball, jornades especials i descansos, així com en l'àmbit de l'ocupació pública local, l'article 142 del Reial decret legislatiu 781/1986, de 18 d'abril, en relació amb l'article 6.1 b) del decret 42/2019, de 22 de març, del Consell.

Obrant informe proposta subscrit pel Responsable de Recursos Humans.

D'acord amb lo previst en l'article 22.2 q) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, i per l'article 46 del Reial decret 2001/1983, de 28 de juliol.

Vist el dictamen per unanimitat de la Comision de economia, hisenda i personal, el ple per unanimitat, **ACORDA:**

Primer.- Proposar per a l'any 2024 les següents festes locals a Manises

- 8 d'abril, festivitat de Sant Vicent Ferrer.
- 19 de juliol, festivitat de les patrones de la ciutat de Manises, Santes Justa i Rufina.



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 15 PL DE 27 DE JULIO 2023 - SEFYCU 4389285

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAC EFVK CQFW TJUR CPF2



FIRMADO POR

resolución 37/4 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1531188A

Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 37/4 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMÉJO
07/09/2023

Segon.- Notificar aquest acord a la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Ocupació (Servei Territorial de Treball, Economia Social i Emprenedoria), a l'efecte que s'incorporen les esmentades festes al calendari laboral corresponent a l'any 2024, així com donar trasllat d'aquest als òrgans de representació del personal empleat públic i al departament de Comerç, a l'efecte oportú

ÁREA DE MOVILIDAD Y ESPACIOS PÚBLICOS

5.- MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE MANISES (PMUS). EXPTE. 266048M

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=31&t=1099>

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de marzo de 2023 ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Municipal Urbana Sostenible de Manises.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

El 14 de abril de 2023 el Grupo municipal del Partido Popular de Manises ha presentado recurso de reposición contra el Acuerdo anterior, por los siguientes motivos:

Recurrimos la forma en que se ha tramitado administrativamente la Aprobación definitiva del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Manises (PMUS), cuya aprobación ocurrió en el pleno Ordinario del Ayuntamiento de Manises celebrado el jueves 30 de marzo del 2023.

Tras la aprobación inicial, por parte del Pleno 21 de Julio de 2021, se debería haber remitido a los organismos de ámbito Autonómico, donde se ha remitido, y que figura en el informe jurídico SEFYCU 3949772, firmado por Santiago Carratalá (archivo adjunto I), en fecha 16 de marzo 2023. Posteriormente con las aportaciones y modificaciones de los servicios de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Consellería de agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2022, acordó emitir el informe en el cual, se han incorporado al PMUS, en la sesión del Pleno de 30 de marzo de 2023 (punto 7), donde debería de hacerse nuevamente la exposición pública y posteriormente la aprobación definitiva del mismo, por parte del pleno.

Cosa que no ha ocurrido, ya que, tras la aprobación inicial del Pleno de 29 de Julio de 2021, se expuso al público y también se remitió a la Comisión de Evaluación Ambiental de la Consellería de agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica que emitió el informe, S. Ref. 067/2021 EAE (archivo adjunto II). Por lo tanto, el PMUS aprobado definitivamente en el Pleno de 30 de marzo de 2023, con todas las aportaciones realizadas por esta Comisión de Evaluación, no se ha dado la posibilidad de conocimiento público, ni hacer alegaciones al documento aprobado inicialmente y con las modificaciones introducidas de este último Pleno 30 de Marzo de 2023

Por lo tanto:

SOLICITA

Se exponga a exposición pública, este PMUS, con las aportaciones definitivas y actualizado de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Consellería de agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, donde ha sido aprobado en Pleno de 30 de marzo de 2023.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC EFVK CQFW TJUR CPF2

ACTA 15 PL DE 27 DE JULIO 2023 - SEFYCU 4389285La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 19



FIRMADO POR

Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 37/4 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1531188A

El artículo 10.7 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, establece que los planes municipales de movilidad serán sometidos a información pública en los términos que reglamentariamente se establezcan, de conformidad, en cualquier caso, con lo establecido en la Ley 11/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y en su normativa de desarrollo. Tras su aprobación serán públicos y la administración que los promueva asegurará su publicidad mediante procedimientos telemáticos.

Teniendo en cuenta que no existe normativa de desarrollo reglamentario de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, y que la Ley 11/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, se encuentra derogada, el plan se someterá a información pública en los términos establecidos en el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley 11/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto 76/2009, de 5 de junio, del Consell].

En cuanto al procedimiento y competencia para la aprobación del Plan de movilidad sostenible, hay que señalar que la normativa estatal no establece ningún procedimiento para la elaboración de estos planes, por lo que, a la vista de su contenido, se entiende que será de aplicación por asimilación el procedimiento establecido para la aprobación de ordenanzas en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es decir, aprobación inicial, periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días, resolución de las reclamaciones y sugerencias y aprobación definitiva por el Pleno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación aprobará inicialmente el Plan de movilidad urbana sostenible.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de julio de 2021 resolvió:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Manises.

SEGUNDO.- Que se someta a exposición pública por un periodo de treinta días publicando un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en el Tablón de Edictos municipal, para que puedan ser formuladas cuantas alegaciones o sugerencias se estimen procedentes

Mediante edicto publicado en el tablón de anuncios municipal y en el BOP de 10 de agosto de 2021 ha sido expuesto al público el referido Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Manises.

La Comisión de Evaluación Ambiental, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2022, resuelve Emitir Informe Ambiental y Territorial Estratégico FAVORABLE en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Manises.

Aun cuando consta informe favorable en el Informe Ambiental, ha sido solicitado expresamente informe al Servicio de Movilidad mediante escrito presentado el 21 de septiembre de 2022.



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 15 PL DE 27 DE JULIO 2023 - SEFYCU 4389285

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAC EFVK CQFW TJUR CPF2



FIRMADO POR

Secretaría en funciones por sustitución, según
resolución 37/4 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1531188A



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMÉJO
07/09/2023

Tal y como consta expresamente en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el acuerdo de aprobación definitiva es para resolver las alegaciones y sugerencias, lo que se ha llevado a cabo en el Pleno de 30 de marzo de 2023, pero no se establece que deba volverse a someter a información pública.

Las alegaciones han podido hacerse por parte de todos los interesados de acuerdo con lo establecido en el Pleno de 29 de julio de 2021, sin que se haya privado a ninguno de realizar cuantas alegaciones hayan querido realizarse.

Debe además recalcarse que no ha sido presentada ninguna alegación, tampoco por parte del ahora recurrente y que las mejoras introducidas en ningún caso tienen el carácter de sustanciales.

Es por ello que no cabe sino desestimar el recurso de reposición presentado.

El órgano competente para la resolución del presente expediente es el mismo órgano que adoptó el acuerdo recurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, vista la propuesta de la Concejal delegada del Área de Movilidad y Espacios Públicos y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, el Pleno por 11 votos a favor (concejales de los grupos PSOE, APM Compromís y Podemos), 6 en contra (partido Popular) y 4 abstenciones (VOX), adopta el siguiente **ACUERDO**:

Desestimar el recurso de reposición presentado por el Grupo Municipal Partido Municipal de Manises contra el Acuerdo de Pleno de Aprobar definitivamente el Plan Municipal Urbana Sostenible de Manises

ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

6.- URBANISMO.-APROBACIÓN JUSTIPRECIO EXPROPIACIÓN PARCIAL DE LA PARCELA 123 DEL POLÍGONO 7. EXPTE. 100165F.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=31&t=1619>

PRIMERO.- Parte de la parcela 123 del polígono 7, de acuerdo al Plan General de Ordenación Urbana vigente (aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1988), y de conformidad con el Plan Especial para la ordenación pormenorizada de los usos dotacionales en el suelo reservado en la zona norte (aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el 23 de febrero de 2011, está clasificada como suelo no urbanizable de protección agrícola, destinado a Red Primaria (P), Red viaria (RV, según denominación ROGTU (art.126)).

Esta parcela actualmente figura en el catastro parte como vial, que se encuentra ya ejecutado, y una parte como suelo no urbanizable.



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 15 PL DE 27 DE JULIO 2023 - SEFYCU 4389285

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAC EFVK CQFW TJUR CPF2



FIRMADO POR

resolución 37/4 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1531188A



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMÉJO
07/09/2023

SEGUNDO.- El artículo 108 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación de Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, establece que La aprobación de los planes y programas de actuación implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y los derechos correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres.

El artículo 109 del mismo texto legal dispone que la administración podrá expropiar los terrenos dotacionales previstos en los planes.

TERCERO.- Mediante Acuerdo firmado el 14 de julio de 2009 Carmen Palau Quilis, como titular de la parcela 123 del polígono 7, que se corresponde con la finca registral 2.629, autorizó al Ayuntamiento de Manises a ocupar 2.085,05 m², comprometiéndose el Ayuntamiento a integrar dicho suelo en un desarrollo urbanístico, que finalmente no ha sido aprobado.

El Ayuntamiento ha ocupado la parte de la parcela conveniada e implantado la dotación pública a que está destinada en el planeamiento urbanístico vigente.

CUARTO.- El 5 de mayo de 2022 María del Carmen Planells Palau, en nombre y representación de su madre Carmen Palau Quilis, solicitó la incoación del procedimiento expropiatorio y el 17 de mayo se le requirió para que aportara certificado de dominio y cargas de la parcela afectada, así como hoja de aprecio de esta.

Consta aportada copia del poder de representación otorgado en su favor por Carmen Palau Quilis el 3 de marzo de 2009 ante el Notario de Valencia Manuel Minguez Jiménez.

El 19 de julio de 2022 (R.E nº18.372) se presenta por parte de la interesada hoja de aprecio con una valoración de 16€/m².

QUINTO.- Ha sido emitido informe de valoración por parte de la Arquitecta municipal, que concluye:

Por tanto, el valor final de la finca objeto de expropiación que ha determinado el Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente en el momento de iniciación del justiprecio individualizado, y según los criterios establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, asciende a TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (34.242,63€).

SEXTO.- El Ayuntamiento y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado. En caso de que en el plazo de quince días no se llegara a tal acuerdo se seguirá el procedimiento expropiatorio, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas partes llegar a dicho mutuo acuerdo.

SÉPTIMO.- Mediante escrito presentado el 30 de mayo de 2023 la interesada ha manifestado expresamente que se ha recibido valoración de la Arquitecta municipal sobre la expropiación de parte de la parcela antes mencionada, en la que se indica que el valor final de la finca objeto de expropiación asciende a TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (34.242,63€), esta valoración incluye la finca y el premio de afición.



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 15 PL DE 27 DE JULIO 2023 - SEFYCU 4389285

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAC EFVK CQFW TJUR CPF2



FIRMADO POR

resolución 37/4 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1531188A



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMÉJO
07/09/2023

Sobre dicha valoración no tenemos objeción alguna a realizar, estando conforme con la misma, ...

OCTAVO.- Consta en el expediente que se ha realizado la correspondiente retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 15320.60000, referencia 2023.2.0003496.000, del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises de 2023 por importe de 34.242,63 €.

Ha sido emitido informe favorable por parte de la Interventora municipal, constando el mismo en el expediente.

NOVENO.- Consta nota simple de la finca registral 2629, que se halla libre de cargas, y como titular en pleno dominio con carácter privativo Carmen Palau Quilis.

DÉCIMO.- El órgano competente para la resolución del presente expediente es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, el Pleno de la Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la expropiación de 2.085,05 m² de la parcela 123 del polígono 7, que se corresponde con la finca registral 2.629, y aprobar el justiprecio de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (34.242,63€) euros, incluido el 5% de premio de afección.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto que se corresponde con la expropiación de parte de la finca registral 2.629 de Manises, y cuyo justiprecio asciende a 34.242,63 €, incluido el 5% de premio de afección con cargo a la aplicación presupuestaria 15320.60000 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises de 2023, en favor de Carmen Palau Quilis, con D.N.I. 19.491.401-M.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía o concejal en quien haya delegado para que en nombre y representación de este Ayuntamiento proceda al abono y que suscriba las actas de pago y ocupación, así como la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos oportunos.

QUINTO. Notificar a los interesados los acuerdos adoptados, con expresa mención de los recursos procedentes.

PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 15 PL DE 27 DE JULIO 2023 - SEFYCU 4389285

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAC EFVK CQFW TJUR CPF2



FIRMADO POR

resolución 3714 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1531188A

Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 3714 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMÉJO
07/09/2023

7.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA BONIFICAR LA CERÁMICA DE MANISES PARA SU INSTALACIÓN EN FACHADAS EXTERIORES DE VIVIENDAS Y CARTELES DE COMERCIO LOCAL.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=31&t=2158>

Dada cuenta al Pleno de la propuesta de referencia, la misma es retirada por el portavoz del grupo Partido Popular, presentador de la iniciativa, por lo que no se debate ni se procede a su aprobación.

8.- MOCIONES.- ASUNTOS QUE SE TENGAN QUE RESOLVER EN EL PLENO CON CARÁCTER DE URGENCIA

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=31&t=2187>

8.1.- PROPOSTA DE L'AJUNTAMENT DE MANISES PER A LA CONCESSIÓ DELS PREMIS 9 D'OCTUBRE 2023

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=31&t=2206>

El Ple acorda, per 11 vots a favor (PSOE, APM, Podem) i 10 en contra (Partido Popular i VOX), declarar la urgència de la proposta i pronunciar-se sobre la mateixa, en el següent sentit, per el que per 11 vots a favor (PSOE, APM, Podem) i 10 abstencions (Partido Popular i Vox)s'acorda atorgar el Premi Nou d'Octubre a Salvador Espí Cotanda:

“Els Premis 9 d’Octubre Ciutat de Manises es van constituir per l’Ajuntament amb la finalitat de reconéixer als homes i dones que s’han caracteritzat pel seu lliurament, dedicació, suport i impuls en qualsevol dels aspectes polítics, socials, festius, laborals i artístics de la Ciutat de Manises.

Els grups Municipals proposem al Ple de l’Ajuntament de Manises que acorde l’aprovació de la concessió del Premi 9 d’Octubre 2023 a Sr. Salvador Espí Cotanda pels següents mèrits:

Salvador Espí Cotanda, nascut el 6 de maig de 1953 ha viscut pràcticament tota la seua vida a Manises i a més a més ha desenvolupat ací mateix tota la seua trajectòria laboral.

Incorporat de molt jove (quasi un adolescent) a la plantilla de la Factoria Elcano de Astilleros de Levante, en ella es va formar tècnica i professionalment fins als últims dies de vida de la mateixa Factoria.

En tot aquest temps tingué una intensa activitat sindical moguda pels seus forts principis de solidaritat i altruisme, no sols en el món laboral sinó fins i tot en la vida social, destacant en especial tots els seus últims anys dedicats a fer prosperar les persones residents no sols al barri de Sant Francesc on va establir la seua residència, sinó molt més enllà.

Com membre fundador de la Fundació Movimiento Ciudadano de la que és president, ha tingut una intensa tasca social i reivindicativa en el tema dels drets humans i en la recuperació de la Memòria Democràtica.

És llicenciat en Geografia i Història per la Universitat de València, estudis als quals va arribar ja de major mogut per les seues inquietuds de recuperació i difusió del passat de les persones que conformaven el seu entorn.



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 15 PL DE 27 DE JULIO 2023 - SEFYCU 4389285

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAC EFVK CQFW TJUR CPF2

Pág. 16 de 19



FIRMADO POR

resolución 374 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1531188A



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMÉJO
07/09/2023

El seu ideari ha fet que tinguera i tinga una intensa participació en Assemblees de Recuperació de la Memòria Democràtica, en la gestió de les exhumacions de les foses de la Repressió Franquista a Paterna i a altres indrets, conferenciant en institucions civils i docents, gestor d'exposicions sobre la repressió i les seus conseqüències, col·laborador en moltes publicacions i darrerament assessor i impulsor del documental Cartes Robades.

En l'àmbit personal, sempre té les portes obertes a col·laborar en qualsevol persona i institució que li demana la seua ajuda, en forma d'aportació de dades, guies, excursions, assessorament vinculat a la història del segle XX i en especial de les primeres dècades de segle.

El seu altruisme, juntament amb el de la seua parella Pepa Amoraga, ha fet que durant molts mesos dedicaren moltes hores a col·laborar a l'Arxiu Municipal de Manises en la descripció dels Fons documental de la Falange de Manises. Una tasca que sense la seua ajuda haguera estat molt difícil que es completerrara.

8.2.-MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR Y VOX SOBRE DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE MANISES A LOS CLUBS.-

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=31&t=3395>

Dada cuenta de la moción de referencia, y sometida a votación la declaración de urgencia del asunto, el Pleno, por 10 votos a favor (Partido Popular y Vox) y 11 en contra (PSOE, APM y Podemos), acuerda rechazar la declaración de urgencia, no debatiéndose ni votándose la moción presentada.

II PARTE INFORMACIÓN Y CONTROL

INFORMACIÓN AL PLENO

9.-ALCALDÍA.-INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA (DE LA 2491/2023 A LA 3377/2023)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=31&t=3545>

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 2491/2023 a la 3377/2023, y el Pleno queda enterado de las citadas resoluciones.

10.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN CONTABLE AL PLENO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023. EXPTE. 1516933C



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC EFVK CQFW TJUR CPF2

ACTA 15 PL DE 27 DE JULIO 2023 - SEFYCU 4389285La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 19



FIRMADO POR

resolución 3714 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1531188A



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
07/09/2023

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=31&t=3556>

La Base 66 de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023 establece, a tenor de lo previsto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Regla 52 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, la información contable a suministrar al Pleno, por conducto del Concejal delegado de Economía y Hacienda.

En cumplimiento de dicha obligación se ha elaborado la siguiente información sobre la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023 al final del segundo trimestre, obtenida de la aplicación informática de contabilidad SPAI Sical, para información del Pleno del Ayuntamiento:

Estado de ejecución del presupuesto de ingresos a fecha 30/06/2023.

Estado de ejecución del presupuesto de gastos a fecha 30/06/2023.

Los movimientos y la situación de la tesorería a fecha 30/06/2023.

En aplicación del principio de transparencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), este Ayuntamiento comunicará la información correspondiente al segundo trimestre de 2023 por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP) ha habilitado al efecto (art. 5.1) a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales.

El pleno por unanimidad acuerda quedar enterado.

11.- TESORERÍA.- DAR CUENTA DEL INFORME DE PMP Y MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023. EXPTE. 1519484W

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=31&t=3572>

Visto el expediente nº 1519484W del Departamento de Tesorería que tiene por objeto dar cuenta de los Informes PMP y morosidad del segundo trimestre 2023.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, economía y personal, que ha tenido conocimiento y ha quedado enterada del contenido del expediente nº 1519484W.

El Pleno acuerda quedar enterado del mismo.

12.- TESORERÍA.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 3378/2023 DE 21 DE JULIO SOBRE PLAN DE TESORERÍA TERCER TRIMESTRE 2023. EXPTE. 1534391Z



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 15 PL DE 27 DE JULIO 2023 - SEFYCU 4389285

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAC EFVK CQFW TJUR CPF2



FIRMADO POR

Secretaria en funciones por sustitución, según
resolución 3714 de 04/09/2023
CAROLINA CEBOLLA BONET
06/09/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1531188A

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=31&t=3585>

Visto el expediente nº 1534391Z del Departamento de Tesorería que tiene por objeto dar cuenta de la resolución nº 3378/2023 que aprueba el plan de tesorería del tercer trimestre.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, economía y personal, que ha tenido conocimiento y ha quedado enterada del contenido del expediente nº 1534391Z

El Pleno acuerda quedar enterado del mismo.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
07/09/2023

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

13.- RUEGOS.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=31&t=3600>

Ruegos que se presentan:

14.- PREGUNTAS

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=31&t=3963>

Preguntas que se formulan:

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 19 horas y 30 minutos.

Se extiende este documento para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Javier Mansilla Bermejo

LA SECRETARIA, en
funciones, por sustitución
Resolución 3714/23 de 4 de septiembre

Carolina Cebolla Bonet



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 15 PL DE 27 DE JULIO 2023 - SEFYCU 4389285

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAC EFVK CQFW TJUR CPF2